

SEGUNDA CONVOCATORIA BECAS ESTUDIANTES DE POSGRADO - PRIMER SEMESTRE DEL 2019

En concordancia con el Acuerdo 028 de 2010 del Consejo Superior Universitario “Por el cual se organiza el Sistema Nacional de Becas para Estudiantes de Posgrado de la Universidad Nacional de Colombia”, lo establecido en la modificación del mismo mediante Acuerdo 045 de 2013 y el Acuerdo 097 del 2016 del Consejo de Facultad “Por el cual se reglamenta la Beca Exención de Derechos Académicos para estudiantes de los programas de posgrado de la Facultad de Artes para apoyo docente”

La Vicedecanatura de la Facultad de Artes anuncia la apertura de la convocatoria No. 2, mediante la cual se asignarán Becas a estudiantes de posgrado, según los términos definidos a continuación:

1. Modalidades de Becas a asignar:

- Beca Auxiliar Docente
Se asignará este tipo de Beca a los estudiantes que además de cumplir con los requisitos mínimos exigidos tengan el mejor y más alto perfil, entre los postulados a las asignaturas definidas en la presente convocatoria.
 - Beneficios para el estudiante
 - La exención del cien por ciento (100%) del pago de los derechos académicos, correspondientes al programa de posgrado al cual se encuentre vinculado, durante el tiempo en el que conserve la calidad de becario. Este recurso actualmente es asumido por cada programa de posgrado.
 - Un apoyo económico mensual de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes para cada beneficiario durante cuatro (4) meses por semestre, por el tiempo que conserve la calidad de becario. Estos recursos son pagados desde Sede.
 - Obligaciones
 - Apoyo a la docencia con una dedicación máxima de doce (8) horas semanales, las cuales incluirán tanto las horas de docencia directa, como las horas dedicadas a las actividades de preparación y evaluación derivadas de ella. La docencia directa máxima será de cuatro (4) horas/semana.
- Beca Exención de Derechos Académicos
Se asignará este tipo de Beca a los estudiantes postulados a las asignaturas definidas en la presente convocatoria que cumplan con los requisitos mínimos exigidos y además cuenten con las capacidades y conocimientos para apoyar la actividad docente en la asignatura a la que se postuló.

- Beneficios para el estudiante
 - La exención del cien por ciento (100%) del pago de los derechos académicos, correspondientes al programa de posgrado al cual se encuentre vinculado, durante el tiempo en el que conserve la calidad de becario. Este recurso actualmente es asumido por cada programa de posgrado.
- Obligaciones
 - Apoyo a la docencia con una dedicación máxima de diez (10) horas semanales, las cuales incluirán tanto las horas de docencia directa, como las horas dedicadas a las actividades de preparación y evaluación derivadas de ellas. En ningún caso las horas de docencia directa podrán ser superiores a seis (6) horas semanales.

2. Aclaraciones

- La asignación por modalidad de beca se realizará de acuerdo al cuadro relacionado en esta convocatoria
- Se aclara que el estudiante en cualquiera de las dos modalidades de beca deberá cancelar el valor de los derechos administrativos, los cuales no son cubiertos por la Beca.

3. Requisitos mínimos:

- a. Estar matriculado en un programa de posgrado de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Colombia.
- b. Haber obtenido en el examen de admisión un puntaje igual o mayor a 4.0 en la escala de 0.0 a 5.0, ó si el estudiante ya curso el primer semestre del programa curricular, un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado igual o mayor a 4.0 en la escala de 0.0 a 5.0. En este último caso, el estudiante no deberá haber sobrepasado el tiempo reglamentario de duración del programa.
- c. No haber reprobado ninguna asignatura o actividad académica.

4. Perfil General:

- a. Tener conocimiento y dominio de los contenidos de la(s) asignatura(s) a la(s) cual(es) aspira
- b. Contar con la disponibilidad de tiempo para desarrollar actividades de docencia (Verificar horario completo de la asignatura en SIA).
- c. Buenas relaciones humanas y cualidades de responsabilidad y cumplimiento

A continuación, se encuentra el listado de asignaturas por Unidad Académica Básica a las cuales se podrán postular:

Unidad Académica Básica	Asignatura	Horario	Perfil	Docente que realizará seguimiento	Modalidad de Beca
Escuela de Artes Plásticas	Estética y Teoría de La Imagen	Jueves de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.	Estudiante activo del programa de Doctorado de la Facultad de Artes. Con experiencia en docencia en historia del arte y el rol de la imagen en la contemporaneidad, su análisis y comprensión desde la filosofía Estética.	Mario Opazo	Beca Auxiliar Docente
Escuela de Arquitectura	Estructuras de mediana complejidad Grupo 3	Lunes y miércoles de 9:00 a.m. a 11:00 a.m.	Estudiante activo de la Maestría en Construcción de la Línea de Investigación P.A.P.A igual o superior a 4.0 Concepto Académico emitido por la Coordinación de la Maestría en Construcción.	Tatiana Urrea Uyabán	Beca Exención de Derechos Académicos

5. Forma de Evaluación

- Puntaje (P.A.P.A): 40%
- Evaluación de la hoja de vida y experiencia: 60%

6. Duración:

La duración de la beca será de dieciséis (16) semanas efectivas de clase, las cuales deberán certificarse de acuerdo al cumplimiento de las actividades estipuladas.

7. Documentación requerida para la postulación:

- a. Formato de Hoja de Vida de la Universidad Nacional de Colombia http://www.unal.edu.co/dnp/Archivos_base/formato_vida.pdf
- b. Hoja de vida personal (versión libre) en la cual pueda detallar el perfil y/o experiencia solicitada.
- c. Reporte de historia académica descargado del Sistema de Información Académica-SIA
- d. Puntaje de Admisión para estudiantes que ingresan al primer semestre.
- e. Fotocopia del documento de identidad.
- f. Fotocopia del carné estudiantil.
- g. Soportes de experiencia relacionada.

**Aunque por la fecha de recepción de documentos no se solicita al estudiante la entrega del recibo de matrícula, el estudiante deberá certificar que se encuentra inscrito y activo en el programa de posgrado, de otra forma la asignación de la Beca perderá validez.*

8. Proceso de asignación de Beca:

Publicación de la Convocatoria: El 11 de abril de 2019.

Recepción de documentos: 11 y 12 de abril, en horario hábil, hasta las 4:00 p.m. Vicedecanatura Académica - Unidad Camilo Torres Bloque A 2 oficina 301 o 304.

Verificación de requisitos y selección del becario: A partir del 15 de abril de 2019.

Asignación de la Beca en Consejo de Facultad: 3 de mayo de 2019